

PROGRAMA ESTATAL “CRECIMIENTO LABORAL 2021” SUBPROGRAMA “CAPACITACIÓN”

CONVOCATORIA

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población empleada, desempleada y subempleada que tenga interés en desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas en perfiles laborales que permitan mejorar sus ingresos, así como fortalecer sus competencias y habilidades si se encuentran en un puesto de trabajo en activo para mejorar su profesionalidad laboral.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Crecimiento Laboral, en adelante “EL PROGRAMA”

Beneficios que otorga:

AL “CENTRO CAPACITADOR”:

El apoyo económico que se otorgará al centro capacitador será integral, comprendiendo los conceptos que se enlistan a continuación, esto acorde a las modalidades descritas en las ROP, atendiendo a la especialidad de la capacitación y a consideración del CIV;

Por concepto de:

- Pago por servicios de capacitación.
- Contratación de instalaciones y servicios asociados
- Material didáctico

Costo de capacitación por persona.

Sera equivalente de 1.8 salarios mínimos vigentes por día efectivo asistido y por beneficiario final.

A LOS “BENEFICIARIOS”:

- Apoyo económico equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes por cada día efectivo de capacitación en grupos de hasta 30 beneficiarios finales.
- Apoyo para transporte al beneficiario final por un monto de \$2000 (Veinte Pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada día efectivo que asista al curso.
- Curso de capacitación según lo estipulado en el Marco Convenio de Colaboración.
- Asesoría en Acciones de Contraloría Social.

Para el mejor desarrollo de “EL PROGRAMA” se dividirá en las siguientes

FASE 1

Dirigida a los “CENTROS CAPACITADORES y/o EMPRESAS”.

Aquellos Centros Capacitadores y/o Empresas que tengan interés en participar en las modalidades del Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección que establecen las ROP para cada una de ellas.

I. Presentar ante las oficinas del despacho del titular de la STPS; avenida de las Palmas no. 96, Colonia la Aurora, Guadalajara, Jalisco; un Proyecto temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:

- a) Ser mexicano y contar con una edad mínima de 18 años
- b) Radicar en el Estado de Jalisco
- c) Ser empleado desempleado o subempleado.
- d) Identificación Oficial y CURP.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses
- f) Registro Personal (Anexo 02 de las ROP) y Carta Compromiso (Anexo 03 de las ROP).
- g) En caso de contar con una cuenta bancaria presentar documento expedido por una institución bancaria con vigencia no mayor a dos meses que muestre “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria

- h) Formular un Programa de Capacitación en cursos no tradicionales para mujeres o en capacitación especializada en cultura de cuidados, que contenga cursos con una duración de un mes (20 días hábiles) y un máximo de hasta 20 horas por semana, el cual será valorado por el SNEJ y aprobado por el CIV;

Los “CENTROS CAPACITADORES y/o EMPRESAS” tendrán como fecha desde el inicio y cierre de la presente convocatoria de acuerdo a las ROP apartado 11.1 de la emisión de la convocatoria para la entrega de sus propuestas de Programas de Capacitación **hasta agotar presupuesto**, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FASE 2

Dirigida a los “BENEFICIARIOS”

Los empleados, desempleados y subempleados que tengan interés en participar en “EL PROGRAMA” deberán cumplir con los requisitos y documentación generales y específicos que se describen a continuación;

- a) Ser mexicano y contar con una edad mínima de 18 años
- b) Radicar en el Estado de Jalisco
- c) Se empleado desempleado o subempleado
- d) En caso de contar con una cuenta bancaria, documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre “CLABE” (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria
- e) Documento que acredite su máximo nivel de escolaridad, sólo en caso de que la capacitación para el trabajo o en el trabajo lo requiera
- f) Identificación Oficial y CURP.
- g) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres) meses.
- h) Registro Personal (Anexo 02 de las ROP) y Carta Compromiso (Anexo 03 de las ROP).

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a “EL PROGRAMA”, se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Estatal Crecimiento Laboral 2021, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 29 de enero de 2021 y en la dirección electrónica: <https://stps.jalisco.gob.mx/>.

Se habilitará personal del SNEJ para recibir a los solicitantes para ser beneficiarios del programa quienes deberán presentar la documentación solicitada dentro de las ROP, la cual será recepcionada por conducto de la oficina de Oficialía de partes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ubicada en la calle calzada las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o para atención telefónica comunicarse a (01 33) 30 30 1000 ext. Extensión(es) 26751 ó al Teléfono: 30-30-1000, extensión: 26753 con Lic. Karina Guadalupe García Ramírez dentro del horario de 08:00 am a 16:00 pm.

La pre valoración que contenga el padrón de “LOS BENEFICIARIOS” seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/>.

En contra de la pre valoración de las convocatorias, tanto los “CENTROS CAPACITADORES” como los “BENEFICIARIOS” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado correspondiente de las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”.